

Séptimo. *Criterios de adjudicación de los premios.*—Los premios serán concedidos por la contribución realizada en su especialidad investigadora y no a un trabajo o proyecto aislado

El Jurado correspondiente podrá declarar desiertos los premios si se considera que la labor investigadora de los candidatos presentados no reúne los méritos suficientes.

Octavo. *Resolución.*—El fallo de cada Jurado se producirá durante el mes de octubre de 2001 y se hará público por Orden de la Ministra de Ciencia y Tecnología, como Presidenta del referido Jurado, y se notificará a los premiados.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas las bases que se establecen en ella.

La entrega de los premios se hará en un acto público convocado al efecto.

La próxima convocatoria de concesión de los Premios Nacionales «Gregorio Marañón», «Santiago Ramón y Cajal», «Leonardo Torres Quevedo», «Pascual Madoz» y «Ramón Menéndez Pidal», correspondientes a las áreas de «Medicina», «Biología», «Ingenierías», «Derecho y Ciencias Económicas y Sociales» y «Humanidades» se realizará en el año 2002.

Noveno. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 2001.

BIRULÉS I BERTRAN

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica.

BANCO DE ESPAÑA

11807 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 18 de junio de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	0,8581	dólares USA.
1 euro =	105,71	yenes japoneses.
1 euro =	7,4554	coronas danesas.
1 euro =	0,61240	libras esterlinas.
1 euro =	9,1000	coronas suecas.
1 euro =	1,5292	francos suizos.
1 euro =	90,49	coronas islandesas.
1 euro =	7,9225	coronas noruegas.
1 euro =	1,9469	levs búlgaros.
1 euro =	0,57509	libras chipriotas.
1 euro =	33,963	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,74	forints húngaros.
1 euro =	3,4315	litas lituanos.
1 euro =	0,5436	lats letones.
1 euro =	0,3973	liras maltesas.
1 euro =	3,4023	zlotys polacos.
1 euro =	24.863	leus rumanos.
1 euro =	217,9914	tolares eslovenos.
1 euro =	42,930	coronas eslovacas.
1 euro =	1.046.000	liras turcas.
1 euro =	1,6444	dólares australianos.
1 euro =	1,3122	dólares canadienses.
1 euro =	6,6928	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0735	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5588	dólares de Singapur.
1 euro =	1.115,96	wons surcoreanos.
1 euro =	6,9015	rands sudafricanos.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

11808 *COMUNICACIÓN de 18 de junio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	193,900
100 yenes japoneses	157,399
1 corona danesa	22,318
1 libra esterlina	271,695
1 corona sueca	18,284
1 franco suizo	108,806
100 coronas islandesas	183,872
1 corona noruega	21,002
1 lev búlgaro	85,462
1 libra chipriota	289,322
100 coronas checas	489,904
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	67,708
1 lita lituano	48,488
1 lat letón	306,082
1 lira maltesa	418,792
1 zloty polaco	48,904
100.000 leus rumanos	669,211
100 tolares eslovenos	76,327
100 coronas eslovacas	387,575
100.000 liras turcas	15,907
1 dólar australiano	101,183
1 dólar canadiense	126,799
1 dólar de Hong-Kong	24,860
1 dólar neozelandés	80,244
1 dólar de Singapur	106,740
100 wons surcoreanos	14,910
1 rand sudafricano	24,109

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

11809 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2001, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, por la que se incoa expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de conjunto histórico, a favor de la villa de Cambados (Pontevedra).*

Por Resolución de 3 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Cultura y del Patrimonio Histórico-Artístico, se acordó la incoación de expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la villa de Cambados (Pontevedra).

Transcurridos los plazos legales establecidos por la normativa vigente en materia de patrimonio cultural y vistos los informes de los servicios técnicos de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, así como de los órganos consultivos que obran en el expediente,

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de conjunto histórico, a favor de la villa de Cambados (Pontevedra).

Segundo.—Delimitar la zona afectada por dicha incoación de manera que se especifica literal y gráficamente en los anexos I y II de esta Resolución.